

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. » 13
 Número suelto. » 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40 » »
 Los demás no determinados. . . 0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de febrero).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he acordado declarar la veda de caza en esta provincia a partir del día 15 del actual hasta el 15 de septiembre del presente año, ambos inclusive, sin más excepciones que las señaladas en el citado artículo y siguientes de dicha ley.

Por lo tanto, espero que los señores Alcaldes, Guardia civil y guardas jurados extremen su celo para hacer observar el más exacto cumplimiento de la presente, persiguiendo a los infractores y denunciándolos a los Tribunales a fin de que les sea exigida la responsabilidad en que hayan incurrido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, haciendo constar que, según dispone el artículo 44 de aquella ley, es pública la acción para denunciar las infracciones de la misma.

Santander 12 de febrero de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Presidentes y suplentes y Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales que han de desempeñar dichos cargos durante el bienio de 1915 y 1916, y que han sido designados por la Juntas municipales del Censo electoral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley electoral y demás disposiciones complementarias.

SUANCES

Sección única.—Presidente, don Rogelio Zatón Molleda; suplente, don Waldo Arroyo Gómez.

REINOSA

Distrito 1.º.—Sección única.—Presidente, don Remigio Mantilla de los Ríos; suplente, don Cipriano González Lacomba.

Distrito 2.º.—Sección única.—Presidente, don Emilio Mantilla Mesones; suplente, don Juan Lucio Bustamante.

Designación de locales para colegios

Las Juntas municipales que a continuación se relacionan, cumpliendo el artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rija en cuantas elecciones tengan que celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

REINOSA

Distrito 1.º.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños situada en la casa número 4 de la calle del Mercado.

Distrito segundo.—Sección única.—Local: Escuela pública de niñas, situada en la casa número 2 de la calle de San Roque.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Alfoz de Lloredo, partido judicial de Torrelavega, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Se-

cretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 5 de febrero de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 270-73

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

El recaudador interino de la Hacienda de la Zona de Santoña, don Mateo Sáenz de Miera, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado auxiliar para que ejerza estas funciones en período ejecutivo en los Ayuntamientos de Liérganes, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Penagos y Riotuerto, a don Rogelio de las Cagigas y Agüero.

Lo que, en cumplimiento de la referida Instrucción, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de las autoridades administrativas y judiciales y contribuyentes de los citados Municipios.

Santander 11 de febrero de 1915.—El Tesorero, Federico Botella.

Jefatura de Propiedades de Guerra de Santander

El jefe de Propiedades de Guerra de Santander,

Hace saber: Que necesitando arrendar el ramo de Guerra los locales necesarios para instalar en ellos la casa-habitación del excelentísimo señor General Gobernador militar de esta plaza y las oficinas del mismo Gobierno, los señores propietarios que deseen ceder sus fincas para dicho objeto se servirán presentar sus proposiciones, por escrito, en esta Jefatura de Propiedades, sita en la calle de Cádiz, número 5, primero, desde la fecha de este anuncio hasta el 15 de mayo próximo, en que quedará cerrado el plazo para su admisión.

El importe anual del arriendo no debe exceder de tres mil cincuenta pesetas.

El compromiso del arriendo comenzará a regir el día primero de julio del presente año.

El plazo mínimo de arriendo será de un año, prorrogable si a ambas partes convinieren.

Santander 12 de febrero de 1915.—José Palomino.

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Los días 14, 15, 16 y 17 de este mes se cobrarán en el Ayuntamiento de Piélagos las contribuciones territorial e industrial correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, así como también el impuesto de utilidades sobre sueldos de empleados y préstamos hipotecarios.

Lo que tengo el gusto de poner en conocimiento de V. a los efectos de instrucción.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander 11 de febrero de 1915.—Leopoldo Llorente. Señor Tesorero de Hacienda de la provincia.

Elecciones de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

MAZCUERRAS

Señores concejales

Don Pedro Fernández González, Amós González Mantilla, Esteban Díaz Vélez, José Mier Obeso, José Pérez Gutiérrez, Federico García Vélez, Ignacio Gómez Sánchez, Ciriaco Lledias Garrido, Marcelo Fernández Garrido

Mayores contribuyentes

Don Cándido Díaz Munio, Juan Pérez Vega, Alfredo González Ruiz, Lorenzo Sierra Mancina, José González Mantilla, Juan Antonio Díaz Castro, Leoncio Pérez Vega, José Gutiérrez García, Julio Gutiérrez del Anillo, Angel Mier Fernández, Agustín Escalante Sáiz, Manuel Sánchez Vega, Venancio Fernández Díaz, Federico Calderón Bueno, Manuel Alonso de la Sierra, Hilario Gómez Vierna, Ciriaco García Gómez, Fernando Díaz Munio, Juan Antonio Alonso Sierra, Fermín González García, Luis Pérez García, Petronilo González Gómez, Tomás González Riancho, Francisco Arrí Díaz, Francisco Ruiz Díaz, Leonardo Fernández Garrido, Casimiro García Vélez, Fernando Ríos Vélez, José Pérez García, Clemente Fernández Vélez, Domingo Mantilla Sordo, Pedro García Díaz, Vicente Puente García, Angel Gómez Sánchez, Indalecio Gómez Sánchez, José Castañeda Raison.

POLACIONES

Señores concejales

Don Juan García Gómez, Ramiro Morante García, Silvestre García González, Antonio Rábago Alonso, Juan Domingo Roiz Vélez, Juan Roiz Vélez, Pedro de la Torre Gómez, José Gómez Rada, Juan Vélez Cires.

Mayores contribuyentes

Don Juan Alonso de Cosío, Rosendo Alonso Porro, Benito Alles Cabeza, Marcelino Calzada García, Domingo Cosío y Galnares, Juan Cosío y Galnares, Francisco Cosío y Cuenca, Manuel Cosío y Terán, Pedro Cosío y Galnares, Manuel Crespo Abascal, Cándido Fernández García, Francisco Fernández Gutiérrez, Vicente García Gómez, Domingo García Gómez, Ricardo García López, Gregorio García López, Eusebio Gómez Barrio, Domingo Gómez Fernández, Mariano Gómez García, Felipe Gómez y Gómez, Francisco García López, José Gómez Torre, Benito Gutiérrez Gómez, Pedro Lamadrid Rada, Aniceto Madrid Gómez, Pablo Mediavilla Simal, Manuel Morante Rábago, Felipe Montes Fernández, Anselmo Morante Díez, José Morante Terán, Francisco Miguel Caloca, Pedro Ruiz García, Gregorio San Pedro Montes, Angel San Pedro García, Lorenzo Torre Gómez, Felipe García Morante.

MOLLEDO

Señores concejales

Don José Sáiz Mesones, José Acha Portilla, César Cortés Villegas, Pedro Ruiz Villegas, Fidel Díaz Mesones, Restituto Calderón Fernández, Joaquín Collantes Obregón,

Cesáreo Martínez Sáiz, Aurelio Villegas Sáiz, José Múgica Noriega.

Mayores contribuyentes

Don Ramón Quevedo García Lomas, Luis Torres Quevedo, Juan del Hoyo Cormenzana, Luis Bustamante Quevedo, José González Bengochea, Emeterio Díaz Cueto y Terán, Emilio Gutiérrez González, José María García Ceballos, José Ruiz Fernández, Pedro Quevedo Terán, José Fernández Bengochea, Manuel Macho Hoyos, José Toca Fernández, José Cueto Herrero, Ramón Rodríguez Fernández, Vidal García y García, Diego Díaz Liaño, Manuel González Ortiz, Lorenzo Santa María Ruiz, Segundo González Ortiz, José Rodríguez Ruiz, Pedro García Terán, Dámaso Rasilla Fernández, Juan Antonio García Díaz, Manuel Quevedo Fernández, Primitivo Sáiz Irastorza, Ángel García Lomas, Fidel García Terán, Donato Gómez Pérez, Ricardo Portilla Bengochea, Tomás Villegas Gómez, José María Macho, Julián Paíno Fernández, Valentín Fernández Portillo, Antonio Fernández Rodríguez, Victoriano Caballero Fernández, Pedro Sáiz Revuelta, Nicolás Aldama Campo, Pedro Terán Ceballos, Fernando Acha Portilla.

VALDEOLEA

Señores concejales

Don Antonio Hoyos Varona, Anastasio Calderón Sierra, Fernando Díez González, José García García, Isidro Bravo Gutiérrez, Aquilino Rodríguez Rodríguez, Graciano Hoyos Seco, Nicolás Rodríguez González, Víctor González González, Julián Rodríguez Bravo.

Mayores contribuyentes

Don Vicente Prieto Fernández, Adolfo González Gómez, Rafael Rodríguez Fernández, Baldomero Fernández Navamuel, Francisco Rodríguez Rodríguez, Clemente Garmendia Rodríguez, Valentín Garmendia Rodríguez, Saturnino Marín González, Lino Moreno García, Constantino Tejada Camino, Pascual Martín Brihuega, Melitón García Rodríguez, Francisco Argüeso González, Félix Rodríguez García, Gregorio Varona Celis, Segundo Rodríguez Rodríguez, Serafín Rodríguez Rodríguez, José Gómez Díaz, Pablo González Gómez, Fermín Hoyos Calderón, Anselmo Hoyos González, Gregorio Calderón Bravo, Vicente Gómez Rodríguez, Agustín Morante Seco, Julián Hoyos Calderón, Buenaventura Fuente Díaz, Victorino Rodríguez Rodríguez, Félix López Blanco, José Peña Palacios, Agustín Garmendia Rodríguez, Jerónimo Bravo Tejada, Manuel Álvarez Estébanez, Norberto Robles González, Felipe Gómez Pozo, Francisco Santiago Adán, Liborio Fernández Pérez, Marcos Terán Gómez, José Gómez Revilla, Domingo Fernández Gutiérrez, Isidoro Gómez Fernández.

SELAYA

Señores concejales

Don Cesáreo Cobo Sañudo, Fernando Ruiz de la Prada Carredano, Manuel Barros Elguera, Enrique Sáinz P. Cobo, Manuel Abascal Ruiz, Patricio Abascal Fernández, Emilio Carral Sáinz, Vicente Crespo Diego, y una vacante.

Mayores contribuyentes

Don Vidal Fernández Abascal, José Sáinz Fernández, Felipe Crespo Abascal, Francisco Fernández Sáinz, Prudencio Fernández Abascal, Alvaro Fernández de Rueda, Francisco España Fernández, Manuel Mantecón Revuelta, Francisco Gómez Fernández, Florencio Lariñaga Uriarte, Celestino Sáinz Maza Sañudo, Dámaso Sáinz Fernández, Salvador Diego Sáinz, Pedro Abascal González, Manuel

Sáenz Fernández, Manuel Barca Solana, Eloy Abascal Ruiz, Juan de Dios Sáinz Fernández, Ángel Fernández y Fernández, Remigio García Sáinz Trueba, Juan Sáinz Maza Fernández, Juan Abascal Manteca, José Cobo Manteca, Jerónimo Sáinz Barquín, Gabriel Diego Herrero, Lucas Sáinz Pando, Narciso Abascal Sáinz, Salvador Sáinz Ruiloba, Manuel Carral Fernández, Manuel Sáinz Diego, Narciso Sáinz y Sáinz, Francisco Diego Manteca, Manuel Sañudo Sáinz, Cristóbal Herrero Fernández, Manuel Fernández Gutiérrez, Esteban Crespo Pelayo.

Sociedad Económica de Amigos del País, de Liébana

Don Juan José Bustamante Hoyos, Secretario general de la Sociedad Económica de Amigos del país de Liébana.

Certifico: Que de los libros de actas y demás antecedentes que obran en el archivo de la Sociedad aparece que, conforme al artículo 12 de la ley vigente de 8 de febrero de 1877 para elecciones de Senadores, tienen derecho a nombrar compromisario los siguientes socios de número de esta Económica que llevan más de tres años perteneciendo a la misma.

Don Francisco María de la Peña, Gregorio Muñiz Valbuena, Emilio Cosío Rivas, Jacinto Cárabes Gutiérrez, Eduardo Jusué Fernández, Félix de las Cuevas González, Vicente Pérez de Celis, Marcelino de la Paz, Clemente Cosío Rivas, Laureano de las Cuevas Hoyo, Mariano de la Fuente Merino, José María de Bulnes Trespacios, Indalecio Martínez y Martínez, Ángel María Martínez y Martínez, Félix Reda y Cuevas, Juan Reda y Cuevas, Florencio Castelao Fernández, Tomás de la Peña Pérez de Celis, Gregorio Muñiz Gómez de Enterría, Mariano Bustamante Hoyos, Vicente María del Arenal G. de Enterría, Celestino María del Arenal G. de Enterría, Jacinto Alvarez de Miranda Monasterio, Leopoldo González Encinas y González, Isidoro Ruiz de Villa, Juan José Bustamante Hoyos, Francisco Huidobro Santidrián, José Fernández Nieto, Miguel Bustamante Hoyos, Andrés Benito García, Patricio Palacios Salceda, Eduardo García G. de Enterría, José Cueto Fernández, Alfonso Díaz Cuevas, Carlos García Martínez, Serafín Hermida Vélez, Pablo de Garnica Echevarría, Avelino Fernández de la Poza, Mariano de Miguel González, Loreto Viqueira Villanueva, Vicente Celis Calvo, Manuel Bustamante Gómez, Juan José García G. de Enterría, Martín González Allés, Juan Ruiz Fernández, Isidoro del Campillo Bedoya, Alfonso Narezo Dragoné, Andrés Ortega y Rubio, Santiago de las Cuevas Sierra, Ignacio de las Cuevas Lamadrid, Nicolás Gómez de Enterría, Indalecio Soberón de la Fuente, Mariano Fernández Monasterio, Bernardo Gómez de Enterría, Matías Gutiérrez Guerra, Toribio de Noriega Cortines, Abel Otero Fernández, Julián Revillas Palazuelos, Félix Reguera Tejerina, Norberto Cabeza Garrido, Lino A. Gutiérrez, Tomás del Corral García, Tomás de Bulnes Trespacios, Manuel González Monasterio, Quintín Alvarez, Isidoro del Campo, José Ibáñez Noriega, Valeriano Salceda Martínez, Cástor Bedoya Martínez, Andrés Díaz López y López, Jesús Celis Calvo, Honorio Marcilla Canlledo, Antonio Fernández Baladrón, Mauricio Rodríguez Lasso de la Vega, Félix Sánchez, Robustiano Cabeza Fernández.

De la lista anterior se han excluido los socios honorarios y los de número que llevan menos de tres años en la Sociedad.

Publicada la lista preinserta y, conforme al artículo 14 de la citada ley electoral, hechas en ellas las rectificaciones procedentes por bajas de socios, y oído en consulta el se-

ñor presidente de la Sociedad Económica de León, fué aprobada tal como se inserta con fecha treinta y uno de enero próximo pasado.

Y para que conste expido la presente, que, con el visto bueno del director, firmo en Potes a 1.º de febrero de 1915.—Juan José Bustamante.—V.º B.º, el director accidental, Florencio Castelao. 290-74

Ayuntamiento de Noja

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Noja durante el segundo semestre del año 1914.

DIA 5 DE JULIO.—Leída el acta anterior fué aprobada.

DIA 12.—Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acuerda abonar dos reales diarios a Saturnino Lastra por espacio de un mes por la vigilancia de la salida de arenas.

Se hace constar haber tomado posesión accidentalmente de la Alcaldía don Baltasar Rodríguez, como primer regidor, por haber sufrido un accidente de alguna importancia el señor Alcalde.

Se autoriza al Secretario, señor Ruigómez, para que cobre de la Tesorería de Hacienda lo que corresponde a este Ayuntamiento por formación de padrones de cédulas de 1913.

También se acuerda abonar 12,50 pesetas por pago de premios a los niños de las Escuelas.

Se acuerda designar a los concejales señores Viadero y Azcona para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza, como vocales.

Dada cuenta de una solicitud de los vecinos de Arnueiro solicitando deje sin efecto el impuesto establecido por la extracción de arenas, o en otro caso, facilitar el correspondiente recibo, se acuerda se les manifieste que el Ayuntamiento mantiene íntegro el acuerdo sobre dicho impuesto y que se les facilitará el correspondiente recibo al hacer el pago de referido impuesto.

DIA 19.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acuerda solicitar de la autoridad de Marina correspondiente la autorización para prohibir cargar arenas en la playa de Trengandín, toda vez que con la estrzcción referida se perjudican los intereses municipales y peligra desaparecer el camino de Elgueras.

DIA 26.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

No hubo asuntos de que tratar.

DIA 2 DE AGOSTO.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que le represente en el acto de admisión de pliegos y adjudicación del arriendo del local del Juzgado de primera instancia, así como para el ingreso de los mozos en caja.

DIA 8.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda partir las fincas de Riz y Trengandín el jueves próximo.

Asimismo se acuerda adquirir linfa vacuna para proceder a la vacunación y revacunación de los niños y demás de la localidad y que se satisfaga su importe de fondos municipales.

También se acuerda admitir la renuncia que hace el administrador de los derechos de las arenas y nombrar en su lugar a Saturnino Lastra.

Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por

el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

Se acuerda acceder a las pretensiones de don José Castillo, concediéndole cortar a ras de tierra los siete álamos que hay frente a la Casa Ayuntamiento quedando éstos para que los aproveche el Ayuntamiento, debiendo además plantar las acacias que hagan falta en referido lugar, garantizando la plantación por dos años.

Se acuerda designar a don Miguel Cubillas y don Juan Gómez para que con el señor Alcalde formen el presupuesto para el año próximo.

Se acuerda arreglar los bancos y mesas del Ayuntamiento y se pague su importe de fondos municipales.

Se acuerda imponer una peseta de arbitrios por cada puesto que se establezca en la plaza de la iglesia.

Comisionar a los concejales Cubillas, San Miguel y Viadero para que estén al frente del concurso de juego de emboque y a los señores Azcona y Gómez para el de pasaboló. Del mismo modo se comisiona al concejal señor Cubillas Castanedo para que con el señor Alcalde adquiera todo lo necesario para la fiesta de San Emeterio.

DIA 16.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se dió cuenta de la recaudación del arbitrio de la salida de arenas y como es la cantidad igual al sueldo a percibir por el señor Lastra, quede a favor de éste.

Desde esta fecha se le abonará a referido señor Lastra el 75 por 100 de la recaudación que haga.

Se acordó el pago de 20 pesetas al Secretario por gratificaciones satisfechas.

DIA 23.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del señor Gobernador civil excitando el celo de las autoridades para que se recauden fondos para atender a las familias de los repatriados con motivo de la guerra, acordándose nombrar una Comisión a tal efecto.

Se acuerda dar un socorro de 5 pesetas a la enferma María Zorrilla.

Se acuerda nombrar en Comisión a los concejales señores Azcona y Viadero para que den el dictamen acerca de las condiciones en que se hallan las tapias que el señor Jado y doña Tomasa Quintana tienen en el barrio de Trengandín.

DIA 26.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular inserta en el B. O., número 101, de 24 del actual, y en su consecuencia se acuerda dar cumplimiento a cuanto se ordena, dejando sin efecto los acuerdos tomados en sesiones anteriores para atender a los gastos de los festejos de San Emeterio.

DIA 30.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acuerda el pago del tercer trimestre al castrador Angel Herrero, de su haber como tal.

Se acuerda proceder al arreglo de la plaza de los Duques de Santoña y sus inmediaciones, designando al concejal señor Azcona para estar al frente de las obras.

DIA 6 DE SEPTIEMBRE.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó el pago de 19,70 pesetas a don Manuel Azcona para pago de los jornales empleados en la plaza de los Duques de Santoña.

Se acuerda sacar a subasta el arreglo de las Escuelas y Casa Ayuntamiento, el domingo próximo.

Los concejales señores Azcona y Viadero presentan el dictamen sobre las condiciones en que se hallan las tapias de los señores Jado y Quintana, manifestando que referidas paredes se hallan en ruina, y por tanto, deben demolerse. El Ayuntamiento, en virtud de ello, acordó darles

un plazo de un mes a referidos propietarios para que lo derriben.

Se acuerda arreglar la barrera de Pedroso y ponerle su cerradura, comisionando para ello al concejal señor Gómez para la recepción de las obras.

Visto el proyecto de presupuesto para 1915, se acuerda que se fije al público, por quince días, y transcurridos, se remita el expediente a votación.

DIA 13.—Leída el anterior, fué aprobada.

Se acuerda se ingrese en la Diputación 800 pesetas y para fin de año el resto debido, suplicando al Presidente de la misma deje sin efecto todo procedimiento contra este Municipio.

Se adjudicó definitivamente la subasta de las obras de las Casas Consistoriales al mejor postor, que fué don Pedro Azcona Colsa.

DIA 20.—Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se acordó informar la solicitud de don Vicente Santín en la que pide un terreno en el sitio de El Brusco, de 285 áreas, en el sentido de que se perjudican los intereses municipales con la concesión de referidos terrenos.

DIA 27.—Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se acuerda en contestación a la circular inserta en el B. O. número 111, del señor Delegado de Hacienda e Ingeniero jefe de la región de Montes, que este Ayuntamiento estima más conveniente para sus intereses que los montes a cargo de la Hacienda continúen su explotación actual. Se acuerda rebajar a 15 céntimos el arbitrio de arenas para las carretas, dejando subsistente el de 25 céntimos para los carromatos. Así mismo se acuerdan los pagos a la Hacienda, por consumos, utilidades, haber de los empleados municipales (tercer trimestre), segundo trimestre de gastos carcelarios, tercer trimestre de la contribución territorial del Ayuntamiento, 18,80 pesetas al Secretario por reintegros facilitados al Ayuntamiento, según cuenta, y 34 pesetas al mismo por gastos de representación, según cuenta.

DIA 4 DE OCTUBRE.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. No hubo asuntos.

DIA 11.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se acuerda se notifique en forma a don Pascual González para que abra un riego en el prado de Riz para que sin dificultad transcurran las aguas que se deslizan de la fuente.

Así mismo se acuerda hacer por administración una pequeña reforma de la fuente de Hontavilla y limpieza en la de Riz.

DIA 17.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acuerda el pago de 13,35 pesetas a don Manuel Azcona por trabajos en las Escuelas públicas, imponer el 13 por 100 de recargo sobre la contribución industrial para 1915 y acceder a lo solicitado por doña Juana Díez, condonándola la cuota que tiene asignada por reparto vecinal.

DIA 21.—Leída el acta anterior fué aprobada.

El señor Presidente manifestó a los reunidos que el objeto de la sesión es el mismo que se expresa en la convocatoria, esto es, dar cuenta, como así se hace, del traslado que hace el señor Gobernador civil de una Real orden de 21 de mayo último, revocando el acuerdo de la Diputación provincial por el que acordó declarar válidas las elecciones de Concejales de 2 de noviembre último.

DIA 27.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se hace constar que según Real orden de 21 mayo último cesaron en el cargo de concejales don Baltasar Rodríguez, don Juan Gómez Rodríguez, don Antonio Rodero Martínez y don Simón Cubillas, dándose cuenta al señor Gobernador civil.

DIA 3 DE NOVIEMBRE.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Sin asuntos.

DIA 16.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Sin asuntos.

DIA 14.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se da posesión a los concejales recientemente nombrados don Baltasar Rodríguez Pérez, don Juan Gómez Rui-gómez, don Antonio Viadero Martínez y don Simón Cubillas San Miguel, eligiendo para regidor-síndico a don Juan Gómez y regidor-interventor a don Antonio Viadero Martínez.

DIA 15.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó proceder a la colocación de los cristales de las Casas Consistoriales y los bota-aguas.

DIA 22.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acuerda acceder a lo solicitado por don Eloy Arnáiz, excluyéndole de vecino.

Se acordó el pago de 72,70 pesetas por arreglo de las mesas y bancos del Ayuntamiento.

Se acordó devolver la fianza de 160 pesetas a don Federico Pila.

Pagar a los carreteros de esta villa tres días de prestación.

DIA 6.—Leída el acta anterior fué aprobada.

Se acordó no imponer recargo alguno a las cédulas para el año 1915.

Se acordó adquirir en comprar seis parrillas para arreglar las carreteras vecinales y partir las leñas para el consumo de hogares.

DIA 13.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó el pago de seis parrillas adquiridas para arreglar las carreteras vecinales.

DIA 20.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó el pago a los empleados municipales, médico y farmacéutico titular, consumos y demás pagos a la Hacienda y Diputación del cuarto trimestre.

DIA 27.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordaron los pagos siguientes:

Cuarto trimestre de la contribución territorial del Ayuntamiento; 99 pesetas de impresos a la viuda de Villa; 18 pesetas por rogativas al señor cura párroco; lo consignado en presupuesto al Secretario por trabajos de evaluación de la riqueza territorial; 5 pesetas a Saturnino Lastra por veredas urgentes y extraordinarias; 15 pesetas al cartero por repartir la correspondencia oficial; 9,75 pesetas a don Pedro Fomperosa por varios trabajos de herrería y dos comisiones al Secretario.

JUNTA MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de asociados en el segundo trimestre del año último de 1914.

DIA 4 DE OCTUBRE (extraordinaria).—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada. Se procede a la aprobación definitiva del presupuesto para 1915 que fué formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento, sin reclamación alguna durante su exposición al público.

DIA 4 (Extraordinaria).—Se aprueba el acta anterior y se procede a la adopción de medios para hacer efectivo a

la Hacienda el encabezamiento de consumos y sus recargos durante el próximo año de 1915, acordándose el recargo del ciento y ciento veinte por ciento sobre el cupo de consumos y alcoholes, respectivamente, adoptando el medio de la administración municipal.

DIA 23 DE DICIEMBRE.—Se da cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia por la que ordena se consigne la cantidad necesaria para el farmacéutico titular, medicinas a las familias pobres y el tanto por ciento de recargo de cédulas personales, acordándose consignar 100 pesetas para el farmacéutico titular, 25 para suministro de medicinas a las familias pobres y que sea el 30 por 100 el recargo de las cédulas.

Cuyos extractos los aprueba el Ayuntamiento en sesión de este día.

Noja enero de 1915.—El Secretario, José Ruigómez.—El Alcalde, Casimiro Arana.

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos del 4.º trimestre de 1914.

DIA 4 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de haberse aprobado los medios adoptados para utilizar los consumos de 1915.

Quedar enterados de que el Gobierno ofrece abonos, semillas, plantas y maquinarias para el fomento agrícola.

Manifiestar a la Hacienda que los terrenos propios de este Municipio deben destinarse a cultivos los que reúnan buenas condiciones adecuadas, y a frutos forestales los que contienen arbolado, que debe facilitarse la cesión de terrenos para cultivos.

Anunciar la cobranza del primer semestre del reparto vecinal sustitutivo del impuesto de consumos de carnes.

Incluir en la lista de vecinos pobres al vecino Manuel Ruiz Maza.

Pagar 4,50 pesetas por saneamiento de las Escuelas.

Quedar enterados de haberse pagado el tercer trimestre del encabezamiento de consumos, primera enseñanza y la mitad del contingente provincial.

Haberse pagado las cédulas personales, con devolución de 139 cédulas de muertos, ausentes y morosos, que importan 105,95 pesetas para el Tesoro y 52,38 pesetas para el Municipio.

Pagar 8 pesetas por un viaje a Santander para hacer pagos y otros servicios.

Pagar el primer semestre del presente año de su haber al médico titular y al Secretario.

Quedar enterados de que los puestos de la romería de los Mártires han producido 140 pesetas. Y que el impuesto de consumos de especies en dicha romería han producido 168,25 pesetas.

Quedar enterados de que el impuesto de consumos de líquidos y jabón ha producido en nueve meses 6.488 pesetas.

Pagar 36,90 pesetas por timbres y material.

Pagar 1,50 pesetas por un hornillo para el hogar del portero, y 1,50 por gastos de un viaje a Ramales.

Ceder a Antonio Farelo el edificio municipal de Lombera, para taberna sin alquiler hasta fines de año.

Se dió cuenta de una carta de don Fernando Cuadra, Marqués de San Marcial, vecino de Ultrera, en que dice que no paga las 416,50 pesetas de la renta de 1913 que grava con hipoteca su cortijo «Encinilla» en favor de la Escuela de niñas de Rasines, por haberle vendido a don José Romero.

Se acordó reclamar el pago al adquirente y al vendedor para que continúen pagando dichas 416,50 pesetas anuales como se ha hecho desde 1858, o sea desde hace 55 años que lo estableció el abuelo del señor Cuadra.

Aprobar el extracto de los acuerdos del tercer trimestre. DIA 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Sección provincial de Instrucción pública el escrito presentado por el maestro de Rasines, en que reclama el pago de retribuciones no obstante haber ascendido al sueldo de mil pesetas por antigüedad.

Pagar 10 pesetas por gastos de orden público hechos en la fiesta de los Mártires.

Pagar 349,11 pesetas, por gastos de la cárcel del Partido, que han correspondido al tercer trimestre.

Pagar 141,51 pesetas por medicamentos suministrados a familias pobres durante el tercer trimestre.

Gratificar con 2 pesetas al matador de una zorra.

Quedar enterados de que el señor Abedul, ha satisfecho al Tesoro 12 pesetas por impuesto de localidades del palco que tiene en el toril municipal, en la becerrada del 27 de septiembre, y 4,05 pesetas para socorro de la infancia y mendicidad.

Que se haga sin demora el reparto de las contribuciones para el próximo año de 1915, y se firme el padrón de cédulas.

Nombrar Alcalde pedáneo del barrio de Cereceda a don Modesto Expósito.

Recordar y requerir a don Juan Lastra el cumplimiento del remate de robles que le fueron adjudicados.

Ordenar se hagan necesarias reparaciones en los caminos vecinales por prestación personal.

Pagar un trimestre de sus retribuciones a los señores maestros de Ojebár.

DIA 15 DE NOVIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del médico que deja el titular durante su accidental ausencia, para que le sustituya en el servicio.

Entregar a don Cirilo Pando 500 pesetas a cuenta de los réditos que se le deben de las 13.000 que él y su hermano prestaron para la nueva Casa Consistorial.

Pagar al Tesoro por cuenta del señor Pando 109,71 pesetas por impuesto de utilidades de 2.216 pesetas que recibió de intereses del préstamo espresado.

Aumentar 129,80 pesetas a las 250 pesetas que por concepto de titular tiene el farmacéutico señor Pérez por residir en este pueblo, pagándole por parte todos los medicamentos.

Quedar enterados de que el impuesto de consumos de líquidos y jabón han devengado en diez meses 7.126 pesetas.

Permutar una fracción de terreno erial común al vecino José Bonachea para rectificar deslindes y alineaciones municipales.

Quedar enterados de que se han recaudado 1.161 pesetas del reparto vecinal sustitutivo del impuesto de carnes.

Pagar 20 pesetas por gastos de viaje a Santander de los señores Alcalde y 2.º teniente para consultar sobre modificación del impuesto de carnes.

Informar una reclamación que el farmacéutico don Miguel Pérez ha dirigido al señor Gobernador.

Anunciar la admisión de proposiciones para hacer el servicio de recaudación del impuesto de consumos en 1915.

Dejar sobre la mesa un escrito del farmacéutico titular señor Pérez, en que renuncia el cargo.

Adjudicar tres fracciones de terreno erial común para cultivarlas unidas a fincas colindantes.

DIA 26.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pagar 68,50 pesetas por gastos que origine la preparación y servicio de la fiesta de los Mártires, cuya romería contribuye a los ingresos municipales.

Aceptar la renuncia que del cargo de farmacéutico titular ha presentado don Miguel Pérez, a condición de que continúe suministrando los medicamentos a las familias pobres hasta terminar el presente año.

Declarar incursos en el segundo grado de apremio a los que deben el primer semestre del reparto vecinal, nombrando agente ejecutivo que proceda al cobro.

Rebajar 5 pesetas a Antonio Farelo en su cuota del reparto vecinal, por haber cesado en la industria que ejercía. Y otras 5 pesetas a la familia Martínez por su traslado a Santander.

Pagar 4,80 pesetas por bombillas para el alumbrado público.

Nombrar comisión que informe la solicitud de dos fracciones de terreno erial común, para cultivos.

DIA 13 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los repartos de las contribuciones para 1915.

Imponer a don Juan Lastra 69 pesetas de multa y 26 de perjuicios por no haber hecho la corta de robles que se le adjudicaron en subasta.

Ceder una fracción de terreno común para cultivarlo, unido a finca colindante.

Anunciar la subasta de cuatro fracciones de terreno común, solicitado para unirlo en cultivo a fincas colindantes.

Pagar el contingente provincial para evitar anunciados apremios.

Anunciar la cobranza del segundo semestre del reparto vecinal sustitutivo del impuesto de carnes.

Reconocer algunos cerramientos de terrenos comunes en que se cree hay ocupado abusivamente terreno municipal.

Pagar 207 pesetas al vigilante de consumos don Antonio Abedul, por 92 días a 2,25 pesetas

IUNTA MUNICIPAL

DIA 11 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario de ingresos y de gastos para el año de 1915, cuya importe total es de 17.209,64 céntimos.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión de hoy. Rasines a 12 de enero de 1915.—El Secretario, Dalmao Castillo.—El Alcalde, Gabriel Abedul.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Víctor Covián y Frera, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el día seis de marzo próximo, y hora de las doce, se sacará, por primera vez, a pública subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa-habitación en bajo, compuesta de cuadra y pajar, radicante en el pueblo de Arenas, barrio de Herrán, señalada con el número 73 de gobierno, que mide dieciocho metros lineales por el Sur y lo mismo por el Norte, y cinco metros por el Este e igual por el Oeste; linda: por el Este, con corral servidumbre; Oeste, don Julián Ríos Gutiérrez; Sur, don Eliseo Rasilla Ceballos, y Norte, doña Angela Cuevas; tasada en mil pesetas.

Dicha finca fué embargada como de la propiedad de la penada Manuela Ríos Gutiérrez, vecina de Arenas, y se vende para con su importe satisfacer las costas que la fue-

ron impuestas en causa sobre lesiones; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquélla, y que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega a 10 de febrero de 1915.—El Juez, Víctor Covián.—El Secretario, Licdo. Vicente Muñoz. 294-74

Salvador Arredondo Palacio, natural de Laredo (Santander), hijo de Lesmes y de Serafina, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.

Laredo 11 de febrero de 1915.—El Juez instructor, Juan Antonio del Rivero. 309-74

Lázaro Camino Bustio, natural de Laredo (Santander), hijo de Francisco y Miguela, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.

Laredo 11 de febrero de 1915.—El Juez instructor, Juan Antonio del Rivero. 306-74

Amador Salcines Hoyo, natural de Laredo (Santander), hijo Apolinar y Engracia, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, teniente de navío de la Armada y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo 11 de febrero de 1915.—El Juez instructor, Juan Antonio del Rivero. 307-74

Maximino Salcines Camino, natural de Laredo (Santander), hijo de José y Micaela, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor, don Juan Antonio del Rivero y Coca, teniente de Navío de la Armada y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo a 11 de febrero de 1915.—El Juez instructor, Juan Antonio del Rivero.

Joaquín Cano y Cano, hijo de Gabino y de Asunción, natural de Valle (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Ruesga, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor don Francisco Ibáñez Alonso, comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 10 de febrero de 1915.—El Juez instructor, Francisco Ibáñez. 312-75

Pedro Palacio y Cobián, hijo de Gregorio y de Antonia, natural de Argoños (Santander), de estado soltero, profesión pescador, de 20 años, domiciliado últimamente en Argoños, comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor don Jesús María Aguiar y Jaúdenes, capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina de Santoña, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio correspondiente.

Santoña 12 de febrero de 1915.—Jesús María Aguiar.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento la provisión de seis plazas de telefonistas meritorias para la Red Telefónica Urbana municipal, esta Alcaldía lo pone en conocimiento de las aspirantes para que en un plazo de diez días, a contar del de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten las instancias y documentos necesarios, en la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles, en cuya oficina se hallan de manifiesto las condiciones que han de reunir las aspirantes a dichas plazas.

Santander 11 de febrero de 1915.—El Alcalde, José Gómez y Gómez.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el padron de cédulas personales del corriente año, a los efectos de su examen y reclamación.

Cayón 5 de febrero de 1915.—El Alcalde, Pedro Antonio Villa.

Ayuntamiento de Guriezo

Formadas por los obligados a ello las cuentas generales municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1914, quedan expuestas al público en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y a los efectos reglamentarios, por un periodo de quince días, a contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Guriezo 7 de febrero de 1915.—El Alcalde, Antonio Pedrera.

Ayuntamiento de Corvera

Confeccionado el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, de conformidad con lo que autoriza la regla segunda, bases cuarta y sexta del artículo 138 de la ley municipal, en consonancia con la R. O. de 5 de abril de 1889, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que le examinen cuantos deseen y hagan las reclamaciones que juzguen oportunas, las cuales pasando dicho plazo, no serán admitidas.

Corvera a 8 de febrero de 1915.—El Alcalde, Luis García Palazuelos.

Ayuntamiento de Valderredible

El reparto vecinal de consumos para el año actual se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a partir de esta fecha, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible 8 de febrero de 1915.—El Alcalde, Nicasio Hierro.

Ayuntamiento de Soba

El padron de cédulas personales para el ejercicio de 1915, se halla formado y expuesto al público por término de 15 días, en esta Secretaría, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Soba 6 de febrero de 1915.—El Alcalde, Eustaquio Sáinz.

Ayuntamiento de Liérganes

Ignorándose el paradero de los mozos Angel Alonso Lavín, Ricardo Cobo Alonso, Manuel Ortiz Vega, Venancio González Gutiérrez y Francisco Cobo Ortiz, y el del mozo y padres del mismo Francisco Esteban Ruiz Quintanilla, hijo de Generoso y Piedad, todos los que no han podido ser citados personalmente, se les cita para que los días 14 y 21 del actual y 7 del próximo marzo comparezcan a las nueve, siete y nueve de la mañana, respectivamente, en la Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibidos de que, si no lo efectúan, les parará el consiguiente perjuicio.

Liérganes febrero 10 de 1915.—El Alcalde accidental, Fernando Abascal.

Ayuntamiento de Enmedio

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Enmedio 11 de febrero de 1915.—El Alcalde, Santos Gómez.

Ayuntamiento de Valderredible

Las relaciones formadas por los asociados contribuyentes de las utilidades de los individuos de cada sección a que se refiere la regla 3.^a del artículo 138 de la vigente ley Municipal, base del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la regla 5.^a del precitado artículo.

Valderredible a 8 de febrero de 1915.—El Alcalde, Nicasio Hierro.

Ayuntamiento de Ruento

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el año actual.

Ruento 10 de febrero de 1915.—El Alcalde, Gumerindo Terán.